



Guía de buenas prácticas para la denuncia de los delitos de odio



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR





¿Qué es un delito de odio y el discurso de odio?



¿Cómo y dónde denunciarlo?



Otros recursos existentes



Recomendaciones para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

¿QUÉ ES UN DELITO DE ODIO Y EL DISCURSO DE ODIO?

DELITO DE ODIO

Cualquier delito contra las personas o las propiedades, donde la víctima o el objetivo de la infracción se elige, por su real o percibida conexión, apoyo o pertenencia a un grupo que se basa en una característica común de sus miembros, como **su raza, el origen nacional o étnico, idioma, color, religión, sexo, edad, discapacidad intelectual o física, orientación sexual u otro factor similar** (OSCE 2013).

DELITO



MOTIVACIÓN DISCRIMINATORIA

Los delitos de odio están basados en estereotipos, prejuicios e intolerancia hacia sectores de la población potencialmente vulnerables.

DISCURSO DE ODIO

El discurso de odio consiste en **fomentar, promover o incitar**, directa o indirectamente, **al odio, hostilidad, discriminación o violencia** contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

- ¿Qué es un delito de odio y el discurso de odio?
- ¿Cómo y dónde denunciarlo?
- Otros recursos existentes
- Recomendaciones para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

¿CÓMO Y DÓNDE DENUNCIARLO?

Si eres víctima de un delito de odio, puedes **denunciar** en dependencias de **Policía Nacional** o **Guardia Civil** o llamar a los números de **emergencias**.

091



062



Puedes comunicar un delito de odio que hayas sufrido o presenciado a través de ALERTCOPS.

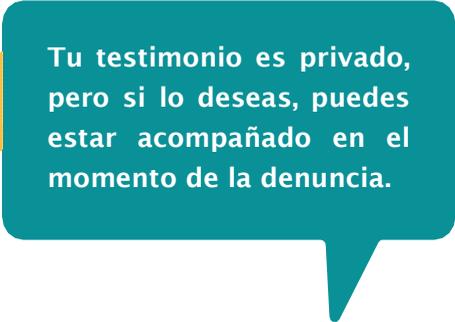
Se trata de una aplicación de móvil gratuita que actúa de canal de comunicación con la Policía Nacional y la Guardia Civil. Notifica los hechos de manera rápida y discreta.



También puedes denunciar los hechos ante la **Fiscalía para los delitos de odio y contra la discriminación** de tu provincia, o bien en el **Juzgado de Instrucción** correspondiente.

Cuando denuncies, es importante que facilites los máximos detalles posibles, incluyendo:

-  **Descripción del autor:** por ejemplo, vestimenta, tatuajes, relación con grupos ultras o colectivos hostiles, banderas o símbolos que portaba.
-  **Expresiones y comentarios del autor,** lo más exactas posible.
-  Si estas acciones ocurrieron en **fechas conmemorativas** o cerca de **lugares de culto** o espacios **frecuentados por colectivos potencialmente vulnerables**.
-  **Parte médico** en caso de lesiones.
-  **Fotografías, videos,** capturas de pantalla, testigos, etc.
-  **Otra información** relevante para el esclarecimiento de los hechos.



Tu testimonio es privado, pero si lo deseas, puedes estar acompañado en el momento de la denuncia.



¿Qué es un delito de odio y el discurso de odio?



¿Cómo y dónde denunciarlo?



Otros recursos existentes



Recomendaciones para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

OTROS RECURSOS EXISTENTES

Las **Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito** son un servicio **público y gratuito** que existe en todas las Comunidades Autónomas y cuya asistencia **no está condicionada a la previa presentación de una denuncia**.

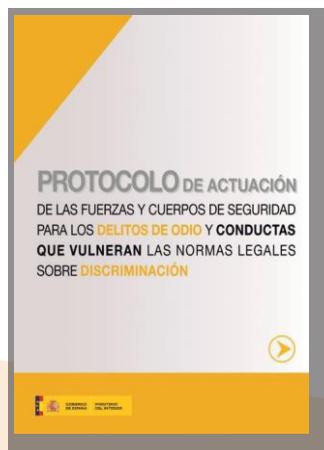
Ofrecen información a las víctimas sobre el procedimiento para interponer denuncia, prestación de asistencia psicológica, acompañamiento a las diligencias judiciales, orientación sobre recursos sociales existentes, etc.

Además, algunas **organizaciones del ámbito civil** también ofrecen asistencia a víctimas o testigos de delitos de odio, proporcionando apoyo y acompañamiento especializado en todas las fases del proceso, asesoramiento legal, apoyo emocional, etc.

- ¿Qué es un delito de odio y el discurso de odio?
- ¿Cómo y dónde denunciarlo?
- Otros recursos existentes
-  **Recomendaciones para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**

RECOMENDACIONES PARA LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El *protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación* es la herramienta para abordar la **actuación policial** en los delitos de odio.



1) ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS

La **información** sobre los derechos que le asisten debe ser facilitada a la víctima **desde un primer momento**, de manera detallada y comprensible.

La naturaleza del delito de odio y/o la situación personal de la víctima las coloca en muchas ocasiones en una situación de desprotección. Por ello se recomienda que, en la medida de lo posible, se tome declaración en un **lugar que garantice privacidad y respete su intimidad**.

La víctima podrá estar acompañada por abogado o persona de confianza que designe durante su toma de declaración.

Para una asistencia integral, es necesario informar a la víctima de otros servicios disponibles, como **las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del delito** correspondiente y **organizaciones del tercer sector** especializadas en el apoyo y atención a víctimas de discriminación.

2) ELABORACIÓN DEL ATESTADO

Es imprescindible reflejar los **indicadores de polarización** en las diligencias elaboradas. Estos son el **conjunto de indicios** que deben ser recopilados e incorporados al atestado policial para dotar a fiscales y jueces de suficientes indicios racionales de criminalidad sobre la comisión de un delito de odio.

-  La **percepción de la víctima**.
-  La pertenencia de la víctima a un **grupo potencialmente vulnerable**.
-  **Discriminación y odio por asociación**.
-  **Expresiones o comentarios** del autor (racistas, xenófobos, homófobos, etc.)
-  **Estética del autor**, tatuajes, vestuario.
-  **Propaganda, estandartes**, banderas, pancartas extremistas o radicales.
-  **Antecedentes policiales** del autor.
-  Que el incidente haya ocurrido **cerca de un lugar de culto**, un cementerio o **establecimiento** de un **colectivo potencialmente vulnerable**.
-  Pertenencia o relación del autor con **grupos ultras**.
-  Relación del sospechoso con **grupos o asociaciones caracterizadas por su odio**, animadversión u hostilidad contra determinados colectivos.

-  Aparente **gratuidad de los actos violentos**.
-  **Enemistad entre grupos** de víctima y autor.
-  **Fecha significativa** para la comunidad o colectivo vulnerable.
-  Fecha que **conmemora un acontecimiento** o constituye un símbolo para el autor.
-  Información relevante sobre el infractor en **fuentes abiertas de información** como internet, redes sociales, foros, grabaciones, etc.

3) REMISIÓN DEL ATESTADO

El atestado deberá ser remitido **al Fiscal Delegado Provincial para los delitos de odio y contra la discriminación, aún sin autor conocido**. **Es conveniente reseñar en la portada** del mismo que los hechos pueden ser **constitutivos de un delito de odio**.

Si hubiera encartados menores de edad en las diligencias, se dará cuenta, además, al Fiscal de Menores, y se comunicarán al Juzgado de Instrucción correspondiente los hechos investigados.

4) REGISTRO ESTADÍSTICO

Para tener una visión lo más amplia y completa posible de los delitos de odio en nuestro país, es imprescindible el **correcto registro de las diligencias**.

Para ello, **se codificará el tipo de hecho y el ámbito o contexto delictivo (motivo discriminatorio)**.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

